

ALVARO IBARRA

DIPUTADO LOCAL D22

INFORME

TERCER PERIODO
DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
2021



INTRODUCCIÓN

La democracia, como forma de gobierno sabemos que nació en la Grecia antigua, cuna de grandes aportes para la humanidad, no obstante dicho concepto ha evolucionado de forma tan compleja, que hoy en día ya no nos es posible concebirla como una simple forma de gobierno en la que se demuestra que el pueblo puede elegir a sus representantes mediante el voto, sino que la democracia se ha convertido en todo una forma de vida en la que los ciudadanos toman una participación activa para poder llevarse a cabo.

Muestra de ello, es el acceso a la información, que se ha erigido como un derecho fundamental de los ciudadanos, para los cuales se han creado en los últimos años, instituciones y procedimientos que permitan cumplimentar este derecho.

Con el derecho a la información, los ciudadanos toman una participación importante en el Estado y en el gobierno, están enterados de cómo se lleva a cabo la administración de los poderes tanto de la Federación, como de las Entidades Federativas, lo que abre un canal de comunicación que les permite conocer para qué puedan proponer acciones que consideren necesarias para el avance de la colectividad.

En este sentido, me interesa como legislador local, seguir fortaleciendo este canal de comunicación que incentiva la democracia como una forma de vida en aras de estar sujetos al escrutinio de la sociedad, que les permita realizar su propia opinión del desempeño de sus servidores públicos.

Por ello, quiero aprovechar la oportunidad que me brinda este 3 informe de ejercicio constitucional para dar a conocer mi trabajo como legislador local, el cual lo he desempeñado con responsabilidad, entrega y vocación de servicio público, como podrán darse cuenta con el contenido que encontrarán en las siguientes páginas que amablemente les invito a leer.

PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA EN ESTOS 3 AÑOS

CONTENIDO	EN EL 3° AÑO DE EJERCICIO DE LA LEGISLATURA 75	PARTICIPACIÓN EN COMISIONES
INICIATIVAS PRESENTADAS	Diputado con mayor cantidad de iniciativas presentadas ALVARO IBARRA HINOJOSA PRI 129 En otras del PRI – 39 Diversos partidos – 18 Grupo Legislativo – 5 Total 191	6 Justicia (Presidente), COCRI (Vicepresidente), Presupuesto (Vicepresidente), Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal (Secretario), Hacienda del Estado (Vocal), Segunda De Hacienda Y Desarrollo Municipal (Vocal).
Iniciativas APROBADAS en Pleno y en Comisiones	ALVARO IBARRA HINOJOSA PRI 100	
PARTICIPACIONES en Tribuna Alvaro Ibarra Hinojosa	71	

PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA COMO PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA EN ESTOS 3 AÑOS

Asuntos DESAHOGADOS en Comisión de Justicia (Dictaminados y dados de baja)	254
Asuntos APROBADOS por la Comisión de Justicia	180
INICIATIVAS Ciudadanas Dictaminadas	58



Nº	DIPUTADO	FRACCIÓN LEGISLATIVA	INICIATIVAS PRESENTADAS	INICIATIVAS APROBADAS
1	Alvaro Ibarra Hinojosa	PRI	129	100
2	Maria Dolores Leal Cantú	PANAL	89	19
3	Juan Carlos Leal Segovia	PES	74	16
4	Karina Marlen Barrón Perales	PRI	61	24
5	Claudia Tapia Castelo	INDEPENDIENTE	61	19
6	Luis Donaldo Colosio Riojas	M.C.	47	20
7	Ivonne Bustos Paredes	PVEM	40	11
8	Maria Guadalupe Rodríguez Martínez	P.T.	38	11
9	Luis Alberto Susarrey Flores	PAN	27	8
10	Juan Carlos Ruiz García	PAN	22	9
11	Alejandra Lara Maiz	PRI	20	12
12	Itzel Soledad Castillo Almanza	PAN	19	14
13	Mariela Saldívar Villalobos	M.C.	18	7
14	Horacio Jonatán Tijerina Hernández	M.C.	18	3
15	Delfina Beatriz De Los Santos Elizondo	MORENA	17	6
16	Esperanza Alicia Rodríguez López	PRI	16	9
17	Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez	PRI	15	6
18	Julia Espinosa De Los Monteros Zapata	MORENA	14	7
19	Félix Rocha Esquivel	PAN	14	7
20	Claudio Gabriela Caballero Chávez	PAN	13	6
21	Tabita Ortiz Hernández	M.C.	13	4
22	Celia Alonso Rodríguez	MORENA	12	5
23	Jorge de León Fernandez	PRI	11	5
24	Nancy Aracely Olgún Díaz	PAN	11	9
25	Carlos Alberto De La Fuente Flore	PAN	10	6
26	Aasel Sepúlveda Martínez	P.T.	10	4
27	Juan Manuel Cavazos Balderas	PRI	9	4
28	Arturo Bonifacio De La Garza Garza	M.C.	9	4
29	Eduardo Leal Buenfil	PAN	9	2
30	Marco Antonio González Valdez	MORENA	8	5
31	Ramiro Roberto González Gutiérrez	MORENA	8	3
32	Luis Armando Torres Hernández	MORENA	7	1
33	Jesús Ángel Nava Rivera	PAN	6	2
34	Marco Antonio Decanini Contreras	PRI	6	2
35	Samuel Villa Velázquez	PAN	5	4
36	Leticia Marlene Benvenutti Villarreal	PAN	5	1
37	Rosa Isela Castro Flores	PAN	4	4
38	Lidia Margarita Estrada Flores	PAN	4	4
39	Alejandra García Ortiz	PRI	4	4
40	Zeferino Juárez Mata	PRI	4	4
41	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	PAN	4	2
42	Melchor Heredia Vázquez	MORENA	4	2
43	Ana Lorena LopezOlivera Nuñez	PRI	4	1
44	Mercedes Catalina García Mancillas	PAN	3	3
45	Mariana Karina González Ayala	PRI	3	2
46	Gerardo Gómez Moctezuma	PRI	3	1
47	Judith Alicia de los Reyes Juárez	P.T.	2	0
48	Sofía Marcela Aguirre Treviño	INDEPENDIENTE	2	0
49	Adrián De La Garza Tijerina	PRI	1	0
50	Maria Teresa Duran Arvizu	PAN	1	0
51	Dalia Rodríguez Treviño	PEVEM	1	0

INICIATIVAS PRESENTADAS Y APROBADAS POR DIPUTADO LEGISLATURA 75 (2018-2021)

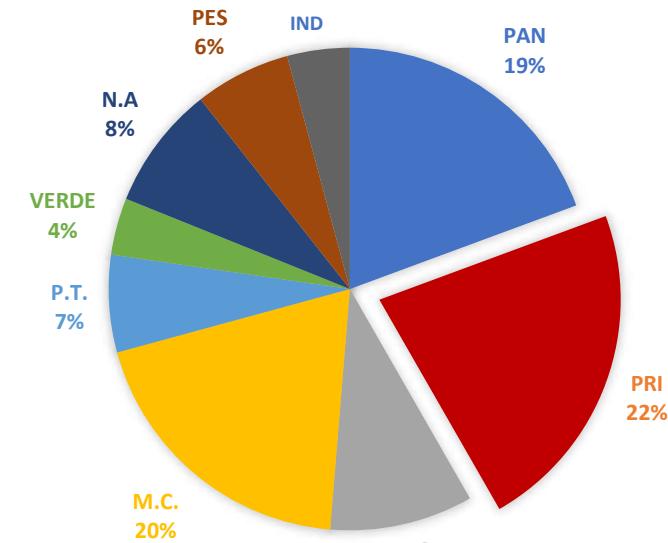
Nº	DIPUTADO	FRACCIÓN LEGISLATIVA	INICIATIVAS PRESENTADAS	INICIATIVAS APROBADAS
1	ALVARO IBARRA HINOJOSA	PRI	129	100



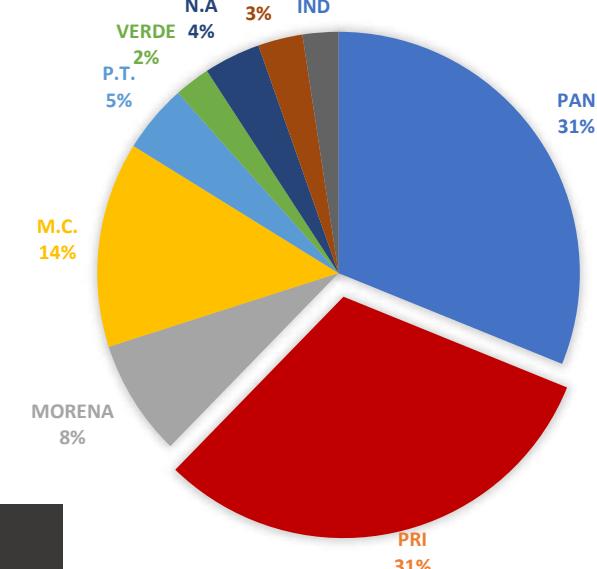
INICIATIVAS PRESENTADAS POR PARTIDO LEGISLATURA 75 (2018-2021)

BANCADA	INICIATIVAS			
	Presentadas	Resueltas	Dadas de baja por caducidad	En Estudio
PAN	208	156	54	30
PRI	240	156	54	30
MORENA	103	39	60	36
M.C.	209	69	79	61
P.T.	70	23	33	14
VERDE	41	12	15	14
N.A.	89	19	33	37
PES	69	15	9	45
Independiente Progresista	45	12	8	25
TOTAL	1074	457	343	274

PRESENTADAS

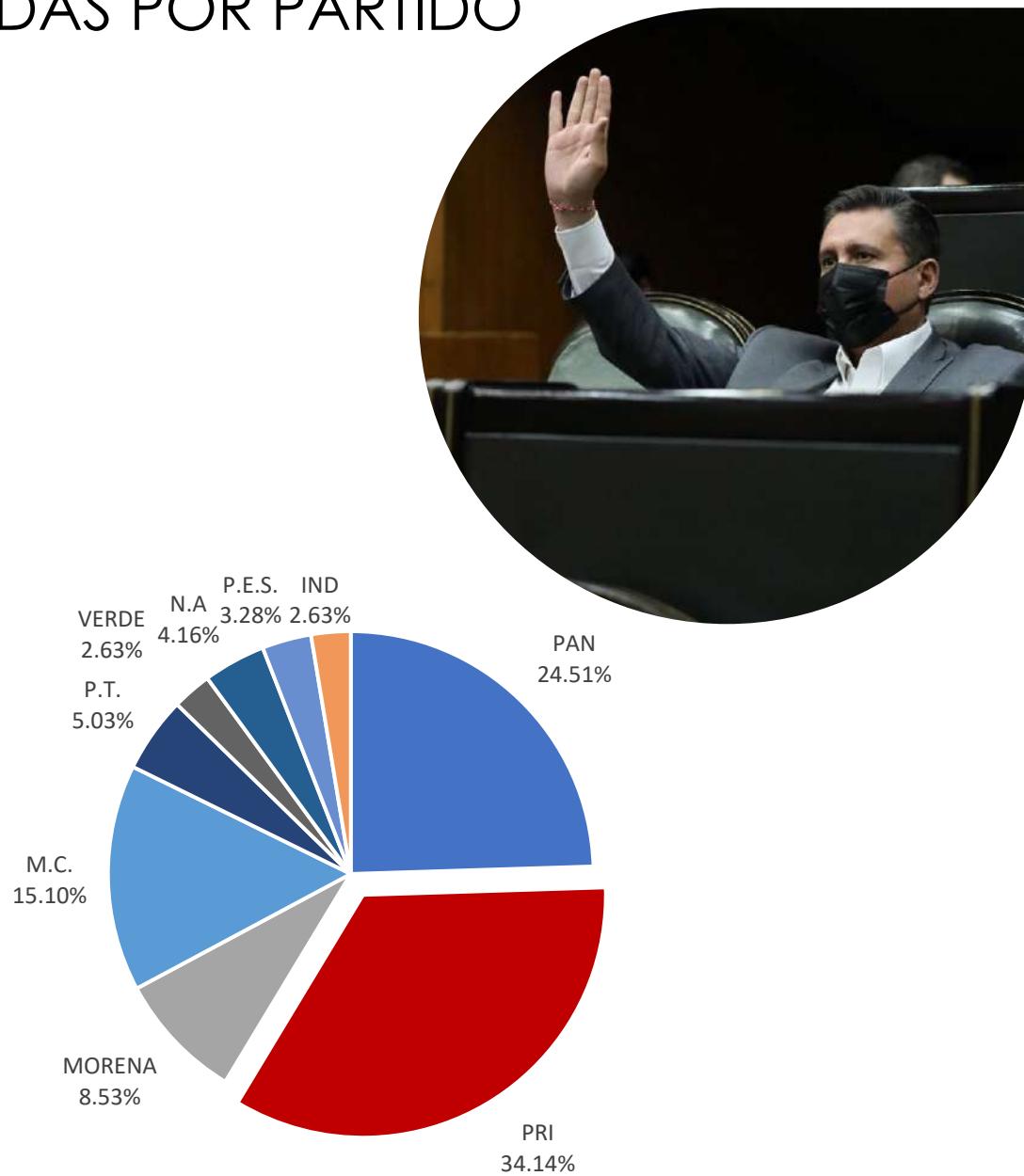


RESUELTA



PORCENTAJE DE INICIATIVAS APROBADAS POR PARTIDO LEGISLATURA 75 (2018-2021)

PARTIDO	RESUELTA	PORCENTAJE
PAN	112	24.51%
PRI	156	34.14% Alvaro Ibarra Hinojosa: 100 Resto de la bancada: 56
MORENA	39	8.53%
M.C.	69	15.09%
P.T.	23	5.03%
VERDE	12	2.63%
N.A	19	4.16%
P.E.S.	15	3.28%
P. INDEPENDIENTE	12	2.63%
TOTAL	457	100%



INICIATIVAS PRESENTADAS Y APROBADAS POR MATERIA

ALVARO IBARRA HINOJOSA

MATERIA	No. DE INICIATIVAS PRESENTADAS	No. DE INICIATIVAS APROBADAS
Democracia y Derechos Humanos	41	26
Seguridad y Justicia	29	24
Mejora del proceso Legislativo	14	10
Salud y Educación	27	23
Igualdad de Género	12	11
Transporte	3	3
Medio ambiente	3	3
GRAN TOTAL	129	100



La mayoría de la información puede consultarse en la siguiente pagina:

<http://www.hcnl.gob.mx/organizacion/diputados.php>

INICIATIVAS PRESENTADAS EN MATERIA DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS I

NUMERO	INICIATIVA
1	Iniciativa de reforma al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. APROBADO
2	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. <u>En materia de mecanismos de control constitucional.</u>
3	Iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León. <u>En materia de Gobiernos de Coalición</u>
4	Iniciativa por la que se reforman el párrafo cuarto del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. <u>En razón de establecer las actividades de apoyo a la comunidad.</u> APROBADO
5	Iniciativa por la que se reforma por modificación de las fracciones I y IV del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad. <u>En Razón de asegurar el 2 por ciento de la nómina para personas con discapacidad.</u> APROBADO
6	Iniciativa por la que se adiciona un párrafo décimo noveno al artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, <u>para que el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, comparezca ante el Congreso del Estado.</u> APROBADO
7	Iniciativa por la que se reforma el artículo 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos. <u>En razón de eliminar que es descentralizada y dejar que es autónoma.</u> APROBADO
8	Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. <u>En materia de votaciones</u>
9	Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforma el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, <u>en materia de adecuación de referencia a otras normatividades.</u> APROBADO
10	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un artículo 119 bis y 119 bis 1 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, <u>en materia del derecho de acceso a las tecnologías de la información de niñas, niños y adolescentes.</u>
11	Iniciativa con proyecto de decreto que se reforma el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, <u>en materia de mejora regulatoria.</u>
12	Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al Artículo 25 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León. <u>En materia de mejora regulatoria.</u>
13	Iniciativa con proyecto de decreto que se deroga la fracción IV del artículo 94 y se reforma el artículo 104 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, <u>para erradicar impedimentos médicos discriminatorios para contraer matrimonio.</u>
14	Iniciativa con proyecto de decreto que se adicionan los artículos 303 bis y 303 ter al Código Civil para el Estado de Nuevo León, <u>en materia de pensión alimenticia retroactiva</u>
15	Iniciativa con proyecto de decreto que se reforma el artículo 58 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, <u>en materia de obligación de declarar el nacimiento del menor.</u>
16	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, <u>en materia de discriminación múltiple.</u> APROBADO
17	Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se adiciona un último párrafo al artículo 3º bis de la Ley de Derechos para las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, <u>en materia de violencia en contra de las personas adultas mayores.</u> APROBADO
18	Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <u>en materia de votación en controversias constitucionales.</u> APROBADO
19	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 5º a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, <u>en materia de establecer el derecho a la accesibilidad de las personas adultas mayores de Nuevo León</u> APROBADO
20	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma por modificación las fracciones I y VI del artículo 37 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, <u>en materia de inclusión de personas con discapacidad</u> APROBADO
21	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo. <u>En materia de no discriminación para el acceso al trabajo.</u> APROBADO
22	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma por modificación el segundo párrafo de la fracción II, así como el segundo párrafo de la fracción III del artículo 28 de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León. <u>En materia de entrega de apoyos de programas sociales en los domicilios de personas con discapacidad.</u>



INICIATIVAS PRESENTADAS EN MATERIA DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS II

NUMERO	INICIATIVA
23	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de registros públicos y catastros
24	Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se deroga la fracción ii del artículo 38 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de protección de derechos y prerrogativas de los ciudadanos y presunción de inocencia APROBADO
25	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de cuestión de constitucionalidad.
26	Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la base segunda de la fracción XVI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de pandemias. APROBADO
27	Iniciativa de reforma al artículo 11 de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, en materia de establecer los grupos prioritarios para la política de desarrollo social en el estado. APROBADO
28	Iniciativa de reforma del tercer párrafo del artículo 311 del Código Civil para el Estado de Nuevo León.
29	Iniciativa de Reforma a la Ley de Defensoría Pública de Nuevo León, para bajar de 70 a 60 años, la edad para garantizar el derecho de contar con representación legal de oficio. . APROBADO
30	Iniciativa de Reforma por adición de un art. 78 bis a la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En materia de crear un registro de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del feminicidio, para garantizar su atención. APROBADO
31	Iniciativa de Reforma a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y a la Ley del Instituto de la Vivienda de Nuevo León, en relación a la construcción de vivienda .
32	Iniciativa de reforma a la fracción XXX del artículo 7 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, en materia de discriminación durante las pandemias. APROBADO
33	Iniciativa de reforma al artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de protección a los trabajadores por renuncias ilegales. APROBADO
34	Iniciativa de reforma por modificación de los artículos 57 y 64 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en relación a no negar el acceso a las impugnaciones cuando no sea el interesado. APROBADO
35	iniciativa de reforma al artículo 3 de la constitución política del estado libre y soberano de nuevo león, en materia de juventud.
36	Decretar el día 12 de abril de cada año, como el "Día Estatal de las personas con extremidades diferentes" APROBADO
37	Iniciativa de reforma al artículo 4 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, en relación a establecer en la ley, los sujetos a la recepción de los servicios de salud en materia de asistencia social preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que hayan sido sujetos de abuso o cualquier tipo de explotación. APROBADO
38	Iniciativa de reforma por modificación a la fracción I del artículo 6 de la Ley General de Salud, en materia de Acceso Pleno a la Salud. APROBADO
39	Iniciativa de reforma a los artículos 4 y 6 de la ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a fin de impulsar la observancia del respeto a los derechos humanos. APROBADO
40	Iniciativa de reforma al artículo 106 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de suplencia de la queja del menor. APROBADO
41	Iniciativa de reforma al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado, en relación a garantizar que en la educación que se imparte en el Estado, se utilice el avance de las tecnologías de la información. APROBADO



INICIATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA I

NUM	INICIATIVA
1	Iniciativa de reforma a los artículos 408 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, <u>en relación al delito de chantaje.</u> APROBADO
2	Iniciativa de reforma por el que se modifica el artículo 1 de la Ley que crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León. APROBADO
3	Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción I, del artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, <u>en relación a actos o conductas violentas o que inciten a la violencia en el deporte.</u> APROBADO
4	Iniciativa por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 del Código Penal para el Estado de Nuevo León. <u>En materia de armonización sobre la desindexación del salario mínimo.</u> APROBADO
5	Iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. <u>Para fortalecer las sanciones.</u> APROBADO
6	Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se adiciona un artículo 63 bis a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, <u>en materia de sancionar a empleados bancarios que no cumplan con las disposiciones en materia de detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.</u> APROBADO
7	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 280 Bis y se adiciona un artículo 281 Bis al Código Penal para el Estado de Nuevo León, <u>en materia de incumplimiento de obligaciones alimentarias</u> APROBADO
8	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción I del párrafo quinto del artículo 287 bis del Código Penal para el Estado de Nuevo León, <u>en materia de violencia familiar psicoemocional</u> APROBADO
9	Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, <u>en materia de lista de personas bloqueadas</u> APROBADO
10	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley de la Policía Federal, <u>en materia de seguridad jurídica de la actuación de la policía federal con migrantes.</u> APROBADO
11	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Migración, <u>en materia de seguridad jurídica a migrantes</u> APROBADO
12	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 383 del Código Nacional de Procedimientos Penales. <u>En materia de brindar valor probatorio a las videograbaciones en el procedimiento penal.</u> APROBADO
13	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. <u>En materia de especificar en la Ley Federal de Telecomunicaciones las autoridades competentes para solicitar la localización y determinar los presupuestos específicos en los que ésta debe ser autorizada</u>
14	Iniciativa que reforma la Fracción VI del artículo 66 y la Fracción X del artículo 128 Ter de la Ley Federal para la Protección al Consumidor. <u>En materia de cobranza extrajudicial.</u> APROBADO



INICIATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA II

NUM	INICIATIVA
15	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 180 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, <u>en materia de desobediencia a un mandato legítimo de la autoridad</u> APROBADO
16	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción primera del artículo 323 bis 1 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, en materia de violencia familiar psicoemocional.
17	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 265, en materia de realizar ajustes al concepto de cópula. APROBADO
18	Se reforma el artículo 198 bis 13 y se adiciona un capítulo cuarto bis denominado "beneficios complementarios de seguridad social" en el Título Noveno de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
19	Iniciativa de reforma a los artículos 137, 141 y 144 de la ley nacional de ejecución penal. APROBADO
20	Iniciativa de reforma al artículo 224 del código penal para el estado de nuevo león. APROBADO
21	INICIATIVA DE REFORMA AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 331 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA A QUE TODOS LOS CASOS DE PRIVACIÓN DE LA VIDA DE PERSONAS DEL SEXO FEMENINO SE PRESUMIRÁN COMO FEMINICIDIOS. APROBADO
22	INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DEL ARTICULO 135 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE POLICIA METROPOLITANA DE INVESTIGACIÓN. APROBADO
23	Iniciativa que busca modificar la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León en materia de crear un registro Estatal del Delito de Tortura y crear la Fiscalía Especializada en Tortura en el Estado. APROBADO
24	Iniciativa de Reforma por Adición de un artículo 59 bis 2 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en materia de protección a usuarios contra fraudes electrónicos. APROBADO
25	Iniciativa de Reforma a diversos artículos de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. APROBADO
26	Iniciativa de reforma al artículo 259 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de abuso sexual infantil. APROBADO
27	Iniciativa de reforma al artículo 262 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de estupro infantil. APROBADO
28	Iniciativa de Reforma al Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de Proceso de Designación de Magistrados.
29	Iniciativa de reforma por adición de las fracciones XII y XIII al artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación a la información detallada de la seguridad pública.



INICIATIVAS EN MATERIA DE MEJORAR EL PROCESO LEGISLATIVO

NUMERO	INICIATIVA
1	Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 112, recorriendose los subsecuentes, del reglamento para el gobierno interior del congreso del Estado de Nuevo León. <u>En materia de regular la agenda legislativa.</u> APROBADO
2	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 51 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 102 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. <u>En materia de convocar al iniciante a reunión de Comisión y su facultad de retirar su iniciativa.</u> APROBADO
3	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. <u>En materia de circular los dictámenes con 5 días de anticipación.</u> APROBADO
4	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. <u>En materia de aprobar los dictámenes por mayoría absoluta.</u> APROBADO
5	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 141 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. <u>En materia de clarificar las descripciones de los tipos de votación.</u>
6	Iniciativa Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Adiciona Un Segundo Párrafo Al Artículo 50 Del Reglamento Para El Gobierno Interior Del Congreso Del Estado De Nuevo León. <u>En materia de facultar al presidente de las Comisiones de convocar a expertos en los temas a desahogar.</u> APROBADO
7	Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. <u>En materia de eliminar las sesiones secretas del Congreso.</u> APROBADO
8	Iniciativa que Reforma por modificación el tercer párrafo y adiciona un cuarto párrafo al artículo 46, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. <u>En materia de que no cuenten los plazos de periodos de receso a ciudadanos.</u> APROBADO
9	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los inciso b y e de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León APROBADO
10	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 51 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León APROBADO
11	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 94 y 145 bis 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León
12	Iniciativa en materia de hacer la gaceta parlamentaria del Congreso de Nuevo León. APROBADO
13	Iniciativa por la cual se crea la medalla al "Merito en Seguridad Pública Mariano Escobedo"
14	Iniciativa de reforma a los Artículos 18 bis y 18 bis 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en relación a informe anual de actividades de los diputados.



INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

NUMERO	INICIATIVA
1	Iniciativa de reforma al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <u>En materia de protección a las mujeres.</u> APROBADO
2	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción II del artículo 353 bis del Código penal para el estado de Nuevo León. <u>En materia de discriminación en contra de la mujer.</u> APROBADO
3	Iniciativa por el que se adiciona un octavo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, <u>en materia de violencia por razones de género.</u> APROBADO
4	Iniciativa por el que se reforman los artículos 135, párrafo segundo; 101, párrafo tercero; 207, fracción III; y 218, fracción XL; y se adiciona una fracción IV al artículo o, recorriéndose la subsecuente de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, <u>en materia de violencia política de género.</u> APROBADO
5	Iniciativa que reforma la fracción IV, del artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <u>En materia de fortalecer las órdenes de protección.</u> APROBADO
6	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 58° y la fracción primera del artículo 59° de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, <u>en materia de que la Comisión Estatal emita recomendaciones sobre el tema de igualdad entre hombres y mujeres.</u> APROBADA
7	Iniciativa con proyecto de decreto que por la que se adiciona un segundo párrafo al inciso c), fracción XI, apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <u>En materia de guarderías para varones.</u> APROBADO
8	Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforma el artículo 18 de la Ley Agraria, <u>en materia de derechos sucesorios ejidales a mujeres.</u> APROBADO
9	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal para el Estado de Nuevo León , <u>en materia de orden de protección de traslado</u>
10	Iniciativa de reforma al artículo 271 bis 2 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, <u>en materia de fortalecer las sanciones cuando el delito de acoso sexual se cometa en el transporte público.</u> APROBADO
11	Iniciativa que adiciona una fracción XV al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y reforma las fracciones II, III, V y VII del artículo 331 Bis 2, <u>en materia de fortalecer los elementos del tipo penal de feminicidio.</u> APROBADO
12	Iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Nuevo León, <u>en materia de incrementar la sanción en los delitos de acoso, hostigamiento y feminicidio.</u> APROBADO



INICIATIVAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y SALUD I

NUMER O	INICIATIVA
1	Iniciativa por la que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 13, 24, 25, 26 y se reforma el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y se reforman las fracciones XX y XXII del artículo 2, y el último párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, <u>en materia de becas de posgrado de CONACyT y fomento al empleo.</u> APROBADO
2	Iniciativa que reforma el párrafo noveno del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. <u>En materia de fomento al deporte en la educación.</u> APROBADO
3	Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se adiciona un artículo 20 Bis II a la Ley de Educación del Estado. <u>En materia de protocolo para la prevención de suicidios.</u> APROBADO
4	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma por modificación la fracción XI del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado. <u>En materia de fomentar los conocimientos de protección civil y el cambio climático</u> APROBADO
5	Iniciativa por el que se reforman los párrafos primero, segundo y quinto del artículo 49 de la Ley de Educación del Estado. <u>En materia de Principios de la educación especial.</u> APROBADO
6	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo y se adiciona un último párrafo al artículo 11 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, <u>en materia de servicio social.</u> APROBADO
7	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley General de Educación, <u>en materia de educación para migrantes.</u> APROBADO
8	Iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley de Educación del Estado. <u>En materia de armonizar el concepto de discriminación conforme al artículo 1 constitucional.</u> APROBADO
9	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 72 bis 1, y se reforma el artículo 73 de la Ley Estatal de Salud, en materia de que el ejecutivo informe las acciones específicas realizadas en contra de las adicciones
10	Adiciona una fracción X al artículo 17 de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León, en materia de respetar los derechos humanos de los menores en la revisión de mochilas APROBADO
11	Iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia escolar, así como reforma a la Ley de Educación del Estado de Nuevo León en materia de sanciones de violencia escolar. APROBADO
12	Iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado de Nuevo León en materia de infracciones en la impartición de la educación. APROBADO
13	Iniciativa de reforma la fracción xi del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado y la fracción xxi del artículo 75 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de fomento de hábitos sustentables. APROBADO



INICIATIVAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y SALUD II

NUMERO	INICIATIVA
14	Iniciativa por la que se adiciona una fracción II Bis, al Art.4 de la Ley Estatal de Salud y por modificación de la fracción I del Art. 12 y la fracción XIII del art. 24 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León.
15	INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII BIS AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
16	Iniciativa de reforma al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de sistema de becas para estudiantes.
17	Iniciativa de Reforma al Artículo 21 de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobre peso en el Estado y Municipios de Nuevo León.
18	Iniciativa de Reforma al Artículo 24 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, a fin de garantizar una vida libre de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
19	Iniciativa de reforma por adición de una fracción al artículo 29 de la Ley Estatal de Salud, en relación a la prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes. APROBADO
20	iniciativa de reforma por adición de un artículo 91 bis 2 de la ley de Educación del Estado de Nuevo León, en relación al protocolo de regreso a clases seguro, después de una declaratoria de emergencia sanitaria o desastre natural. APROBADO
21	Iniciativa de reforma al artículo 120 de la Ley de Educación del Estado, en relación a establecer como una infracción no sólo la venta de alimentos de bajo valor nutrimental, sino aquellos de alto contenido calórico. APROBADO
22	Iniciativa de reforma al artículo 8 de la Ley Estatal de Salud, en materia de servicios de salud acordes a la edad, sexo y factores de riesgo. APROBADO
23	Iniciativa de reforma por adición de un artículo 45 bis i a la Ley Estatal de Salud, a fin de determinar que las autoridades sanitarias, establezcan programas permanentes de las consecuencias que tiene el hipertiroidismo e hipotiroidismo. APROBADO
24	Iniciativa de reforma al artículo 124 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en materia de suplencia de la queja del menor. APROBADO
25	Iniciativa de reforma a los artículos 3, 4, 39, 47 y 124 de la Ley Estatal de Salud, en relación a utilizar lenguaje incluyente la palabra o mención al "hombre" por el de "ser humano". APROBADO
26	Iniciativa de reforma al artículo 8 de la Ley Estatal de Salud, en materia de acceso pleno a la salud. APROBADO
27	INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. APROBADO



INICIATIVAS EN MATERIA DE TRANSPORTE

NUMERO	INICIATIVA
1	Iniciativa por la que se reforma por adición de una fracción V al artículo 18 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León. <u>En materia de principios del Sistema de Transporte Estatal.</u> APROBADO
2	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso G a la fracción II del artículo 18 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León. <u>En materia de promover el transporte con energías renovables.</u> APROBADO
3	Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforman los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <u>en materia de establecer el derecho a la movilidad universal</u> APROBADO

INICIATIVAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

NUMERO	INICIATIVA
1	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primero y tercer párrafo del artículo 216 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León. <u>En materia de hacer inspecciones ambientales periódicas.</u> APROBADO
2	Iniciativa de reforma los párrafos primero, segundo y quinto del artículo 49 de la ley de educación del Estado, en materia de principios de la educación Ambiental. APROBADO
3	Iniciativa por adición de un art.172 bis 2 a la Ley Ambiental en materia de contenedores para pilas. APROBADO

DIPUTADO CON MAYOR PRODUCTIVIDAD

5 DIPUTADOS MÁS PRODUCTIVOS DE LAS LEGISLATURAS LXXI A LA LXXV

Nº	LEGISLATURAS	DIPUTADO	INICIATIVAS PRESENTADAS	INICIATIVAS APROBADAS
1	LXXV	ALVARO IBARRA HINOJOSA	127	100
2	LXIII	ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO	75	17
3	LXIV	SERGIO ARELLANO BALDERAS	47	10
4	LXXII	JUAN CARLOS OLGUÍN AGUIRRE	44	14
5	LXXI	LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ	34	21



ASUNTOS APROBADOS POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN LA LXXXI, LXXII, LXIII, LXXIV Y LXXV LEGISLATURAS

LEGISLATURA	ASUNTOS RECIBIDOS	ASUNTOS APROBADOS
LXXV	309	119
LXXI	274	76
LXXII	220	61
LXXIV	280	60
LXIII	239	51

INICIATIVAS DESTACADAS



INICIATIVAS DESTACADAS

1.- Iniciativa con proyecto de Decreto EN MATERIA DE GARANTIZAR EL 2 POR CIENTO DE LAS VACANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEAN DESTINADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD., por lo que propone REFORMAR POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para quedar como sigue;

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Artículo 22.-...	Artículo 22.-...
I. Promover el establecimiento de políticas estatales en materia de trabajo encaminadas a la inclusión laboral de las personas con discapacidad; a fin de garantizar que en ningún caso la discapacidad sea motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo;	I. Promover el establecimiento de políticas estatales en materia de trabajo encaminadas a la inclusión laboral de las personas con discapacidad de cualquier tipo; a fin de garantizar que en ningún caso la discapacidad sea motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo;
II. a III. ...	II. a III. ...
IV. Formular y ejecutar acciones específicas de incorporación de personas con discapacidad como servidores públicos del Estado y los Municipios;	IV. Formular y ejecutar acciones específicas de incorporación de personas con discapacidad como servidores públicos del Estado y los Municipios, los cuales deberán garantizar que 2 por ciento de sus vacantes laborales existentes en la administración pública sean destinadas a la contratación de personas con discapacidad.
	Las autoridades competentes realizarán acciones para impulsar la contratación de personas con discapacidad establecidas en esta fracción, para ello deberán utilizar fuentes de información accesibles sobre los empleos disponibles. Estas fuentes de información deberán contemplar el Braille, los formatos electrónicos accesibles, la escritura alternativa, formatos de lectura fácil, sistema bimodal para personas sordociegas y los modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos, entre otros;
V. a IX. ...	V. a IX.



OBJETIVOS

Establecer que la búsqueda de políticas para el Estado, relativas a la inclusión laboral de las personas con discapacidad, sea de cualquier tipo, es decir incluyendo también a las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, que muchas veces no son tomadas en cuenta.

Establecer que se garantice en la administración pública Estatal y Municipal, el 2 por ciento de las vacantes para personas con discapacidad, en las que para contratarlos se utilicen fuentes de información accesible de los empleos. En aras de establecer acciones concretas para apoyar una cultura de accesibilidad a las personas con discapacidad y que las autoridades tengan 1 año para cumplir con la cuota establecida.



INICIATIVAS DESTACADAS

2.- Iniciativa con proyecto de Decreto EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO A LAS ORDENES DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, para lo cual propone reformar la fracción cuarta del artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
ARTÍCULO 20.- Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:	Artículo 20. Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.	IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia, incluidos la vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación.



OBJETIVOS

Prohibir al probable responsable intimidar o molestar a la víctima no solo en su entorno social, sino por cualquier medio incluidos los electrónicos e incluso por teléfono.

Se fortalece con ello las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia, cumpliendo con las obligaciones internacionales que nuestro país ha adquirido en la materia.



INICIATIVAS DESTACADAS

3.- INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO NOVENO AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, en materia de rendición de cuentas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN	
Artículo 87...	Artículo 87...
Párrafos 1. al 18. ...	Párrafos 1. al 18. ...



OBJETIVOS

Prever en la ley suprema local no sólo la obligación de transparencia y consulta pública en el proceso de selección de quien sea titular del órgano protector de derechos humanos, sino, el deber también de rendición de cuentas ante los Poderes locales rindiendo su informe y compareciendo ante el Congreso.



INICIATIVAS DESTACADAS

4.- INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, en materia de autonomía de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
<p>Artículo 2o.- Se crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos como un Organismo Público Descentralizado, Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.</p>	<p>Artículo 2o.- se Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos como un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.</p>



OBJETIVOS

Precisar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Público Autónomo y no descentralizado como se establece actualmente, lo que representa una contradicción de acuerdo a que la naturaleza de la Comisión es Autónoma, no puede evidentemente ser descentralizada.



INICIATIVAS DESTACADAS

5.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO RECORRIENDOSE EL SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 271 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, la cual tiene por:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 271 BIS 2.- ...	ARTÍCULO 271 BIS 2.-...
...	...
...	...
SIN CORRELATIVO	SI EL DELITO DE ACOSO SEXUAL SE DA EN INSTALACIONES O VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO, LA PENA SE INCREMENTARÁ UN TERCIO. EN CASO DE QUE EL ACOSADOR SEA EL OPERADOR O CONDUCTOR DE LA UNIDAD SE LE REVOCARÁ SU LICENCIA ESPECIAL DE CONDUCTOR Y NO TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y OBTENER CONSECIÓN O PERMISO ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.
...	...

OBJETO

Fortalecer las sanciones cuando el delito de acoso sexual se de en las instalaciones o vehículos destinados al transporte público, así mismo cuando el delito sea realizado por conductor u operador de dichos vehículos se retire su licencia especial y no se le pueda otorgar concesión o permiso para ejercer el transporte público.

BENEFICIOS

- Evitar el acoso sexual en el transporte público, mediante la prevención general positiva del derecho penal.
- Concientizar a los conductores de la necesidad de erradicar cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres, en especial la sexual.
- Disminuir el índice de delitos sexuales de la entidad.



INICIATIVAS DESTACADAS

6.- Iniciativa con proyecto de Decreto EN MATERIA DE REGULAR LA COBRANZA EXTRAJUDICIAL., por lo que propone Se REFORMEN la Fracción VI del artículo 66 y la Fracción X del artículo 128 Ter de la Ley Federal para la Protección al Consumidor

OBJETO

Establecer que, en los procesos de cobranza extrajudicial de los sujetos regulados por la PROFECO, se observe que:

- Los proveedores a través de medios electrónicos y en sucursales, deberán tener a disposición de sus consumidores, los datos suficientes de identificación de los despachos externos de cobranza y sus representantes o negociadores. La información deberá estar debidamente actualizada y con al menos los datos de nombre del despacho, dirección, teléfonos y nombres de los socios.
- Los proveedores supervisarán constantemente las actividades realizadas por sus despachos de cobranza, así como también el estado de los reclamos presentados, permitiéndole al Cliente dar seguimiento a los mismos.
- En el ámbito de sus competencias, la Procuraduría podrá emitir disposiciones de carácter general en materia de despachos de cobranza.
- Establecer que si se vulneran estas disposiciones propuestas se considerara como un caso particularmente grave.

BENEFICIOS

La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, actualmente contempla estas obligaciones para los proveedores de servicios financieros COMO PERSONAS MORALES, sin embargo, NO INCLUYE A LOS PROVEEDORES DE BIENES PRODUCTOS O SERVICIOS COMPETENCIA DE LA PROFECO (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES). Por lo que, es necesario regular la cobranza extrajudicial en la Ley Federal de Protección al Consumidor, en términos de la reforma financiera, para empoderar al consumidor, y además, regularlo en dicho ordenamiento le garantiza una protección mayor en materia de cobranza extrajudicial, regulándola no solo por servicios financieros con personas morales, sino también con personas físicas, así mismo por la compra de bienes o servicios.



INICIATIVAS DESTACADAS

7.- Iniciativa con proyecto de Decreto Por la cual se reforma una fracción XV al artículos 5 de la Ley de Acceso Para las Mujeres a una Vida Libre de violencia, para agregar el concepto de misoginia, de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY DE ACCESO PARA LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se entenderá por:	Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se entenderá por:
I. a XIV. ...	I. a XIV. ...
Sin correlativo	XV. Misoginia: Son conductas de odio hacia las mujeres y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de ser mujeres.

Se busca fortalecer la descripción del delito de feminicidio, para que la gente que opera la procuración y administración de justicia tenga más y mejores elementos para que ninguna acción de ese tipo, se quede sin su sanción correspondiente, en el sentido de que un homicidio se castiga con una sanción de entre 15 y 25 años y un feminicidio de entre 40 y 60 años de prisión.

Así mismo se propone modificar las fracciones II, III, V y VII, del artículo 331 Bis 2 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, con el objetivo de fortalecer los elementos del tipo penal de feminicidio, de la siguiente manera:

Se propone, considerar como feminicidio cuando ocurran las siguientes conductas:

- ✓ Cuando a la víctima se le hayan infligido heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras o mutilaciones con implicaciones infamantes, degradantes o sexuales, ya sea de manera previa o posterior a la privación de la vida, recordando que actualmente el tipo penal sólo se contemplan actos infamantes, degradantes o mutilaciones.
- ✓ Cuando existan actos de misoginia, en razón de que cuando exista cualquier acto violento o cruel en contra de la mujer víctima de homicidio sea considerado feminicidio.
- ✓ Cuando además de amenazas haya manifestaciones personales o por medios electrónicos en



INICIATIVAS DESTACADAS

8.- Iniciativa que adiciona un artículo 20 Bis II a la Ley de Educación del Estado, que tiene por:



LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	<p>Artículo 20 Bis II.- La Secretaría en conjunto con la Secretaría de Salud del Estado realizarán un protocolo de prevención y actuación ante conductas suicidas, el cual será un documento conocido y utilizado por los diferentes integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>Dicho documento permitirá conocer de manera clara la forma de actuar tanto de profesores, estudiantes y familiares cuando se encuentren ante un posible caso de comportamiento suicida.</p>

OBJETO

Que se realice en conjunto con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, un protocolo de prevención y actuación ante conductas suicidas, documento que debe ser dado a conocer a toda la comunidad escolar del sistema educativo Estatal, para prevenir muertes por suicidio.

BENEFICIOS Y DATOS ADICIONALES

- Trabajo en equipo para Prevenir suicidios en el ámbito escolar en Nuevo León;
- Conocer cuando un alumno se encuentra con un problema psicológico o emocional y canalizarlo a las instancias correspondientes;
- Aprovechar la comunicación entre pares para detectar conductas suicidas;
- Reducir la tasa de suicidios del Estado que se encuentra en este momento por arriba de la media nacional.

INICIATIVAS DESTACADAS

9.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO que tiene por:

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE EDUCACIÓN

- Establecer los principios fundamentales de la Educación Especial los de Equidad, no discriminación e igualdad sustantiva.
- Que se atenderá a los educandos bajo su propio estilos y ritmos de aprendizaje
- Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.
- Los profesores del sistema educativo promoverán una educación inclusiva.
- Establecer que en el caso de personas con discapacidad, la educación deberá atender lo dispuesto en la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

OBJETO

Garantizar la inclusión y accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad o bien con capacidades sobresalientes de aprendizaje estableciendo en la Ley de Educación del Estado los principios fundamentales de equidad, no discriminación e igualdad sustantiva propios de la educación especial.

BENEFICIOS

Atender de una manera inclusiva a las personas que requieren de una educación especial y sin discriminación, para que puedan seguir con sus estudios a nivel superior y medio superior, en razón de tener profesionistas con capacidades sobresalientes y dar también la posibilidad a aquellos que tienen una discapacidad a tener una profesión que les permita tener una mejor calidad de vida.



INICIATIVAS DESTACADAS

10.- INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

En la Ley que les comenté, se establecen los lineamientos para regular la movilidad de pasajeros y el transporte de carga y el transporte público de pasajeros, y en su artículo 18, del cual pretendo adicionar una fracción se establecen los principios bajo los cuales se va a regir el sistema Estatal de Transporte.

Dentro de estos principios, encontramos el de:

- 1.- La movilidad sustentable,
- 2.-El de eficiencia Administrativa y calidad,
- 3.-El de la capacitación y Seguridad, y
- 4.-El de infraestructura y factibilidad,

OBJETO

Incluir dentro de los principios del transporte, uno muy importante y que actualmente no se encuentra establecido, es decir a la igualdad y accesibilidad, este principio, que ya encuentra contemplado en leyes de movilidad o de transporte en otras Entidades Federativas como Ciudad México, Querétaro o Jalisco, por mencionar algunos.

BENEFICIOS

Que las autoridades implementen programas y lineamientos para que el transporte público del Estado tenga accesibilidad sin discriminación para todas las personas, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja social o económica, así como en las personas con discapacidad.



**APOYO A LOS
JÓVENES**



2500

Becas de la UANL

100

Becas del CONALEP

**GRACIAS A NUESTROS
VOTOS EN ESTOS TRES
AÑOS COMO TUS
DIPUTADOS SE
LOGRARON GRANDES
AVANCES**



REFORMAS PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

- Elevamos a rango constitucional el fomento a la práctica del Deporte.
- En apoyo a tu economía garantizamos el derecho a la educación y la libertad de comprar el material escolar al mejor precio y calidad, evitando que se prohíba el acceso a los estudiantes a los planteles educativos por no comprar una marca determinada de uniformes, útiles escolares o libros.
- Aprobamos que en las escuelas de Nuestro Estado se implementen programas y acciones de prevención y diagnóstico referentes a la salud mental.
- Aprobamos desarrollar un programa permanente para la prevención de conductas violentas y antisociales dentro de los planteles educativos.
- Aprobamos que se implemente un programa para la medición de indicadores de riesgo en materia de acoso escolar.
- Aprobamos que se implemente un Programa permanente de Operación Mochila en los planteles educativos, con el fin de prevenir que ingresen objetos prohibidos u objetos que puedan causar daños a la comunidad escolar.
- Aprobamos que se cree un protocolo de prevención, detección y actuación ante conductas suicidas y portación de armas entre los estudiantes.
- Fortalecimos la inclusión de las personas con discapacidad en los centros educativos.
- Aprobamos que las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado, puedan tener programa de cobertura de internet dentro de los planteles educativos de educación básica y media superior.
- Aprobamos que tanto el Gobernador del Estado, así como los Presidentes municipales, incluyan en sus informes anuales de labores, las acciones específicas realizadas en materia de combate al alcoholismo, tabaquismo, farmacodependencia y ludopatía.
- Con el fin de promocionar el fomento y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual del Estado de Nuevo León, tanto a nivel nacional como internacional aprobamos crear la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo para la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Nuevo León.



REFORMAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- Aprobamos una reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para ampliar y homologar el concepto de violencia política en razón de género, con nuestra Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con esta reforma se resguardan los derechos políticos y electorales de las mujeres.
- Aprobamos en una primera vuelta la reforma constitucional en materia de Paridad de género.
- Reforzamos las sanciones por Sexting y aprobamos la Ley Olimpia.
- Incrementando las sanciones, de 2 a 4 años de prisión a las personas que cometan los delitos de hostigamiento sexual o acoso sexual, de 45 a 60 años de prisión a quien cometa el delito de feminicidio y de 5 a 10 años de cárcel para los servidores públicos, que entorpezcan de manera negligente la procuración de justicia respecto del delito de feminicidio.
- Aprobamos reformas a la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia con el objetivo de profesionalizar la atención de los refugios para las mujeres víctimas de violencia, así como garantizar el seguimiento de las mismas cada 2 meses durante un año, después de su salida del refugio.



REFORMAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA



- Aprobamos una reforma a la Ley de Movilidad Sostenible y la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, con la finalidad de que se emita una Alerta de Género en el Transporte Público, cuando se perciba una violencia reiterada y sistematizada hacia las mujeres.
- Creamos el Consejo de Alerta de género en el sistema estatal de movilidad.
- Propusimos Reformas al Código Penal para el Estado de Nuevo León, para tipificar como delito la difusión de imágenes de mujeres y niñas víctimas de feminicidio.
- Aprobamos como delito de lesiones calificada los ataques con ácidos y sustancias corrosivas.
- Solicitamos a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, y al Instituto Estatal de las Mujeres se formalice un protocolo de atención de mujeres víctimas de acoso, hostigamientos y violencia en los espacios públicos y en los hogares, a fin de fortalecer la campaña "No estás sola" emitida por varios establecimientos comerciales.



REFORMAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- Aprobamos garantizar los derechos laborales de las mujeres en estado de embarazo.
- Aprobamos que la Comisión Estatal Electoral promueva la cultura de la no violencia en el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, e incorporar la perspectiva de género en el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales.
- Aprobamos reforma la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en materia de paridad de género y lenguaje incluyente.
- Aprobamos sanciones más severas a quien cometa el delito de Violencia Familiar.
- Tipificamos como tipo de Violencia, dentro de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la misoginia y la violencia digital.
- Tipificamos como delito a la discriminación laboral y garantizamos el acceso a la salud de las mujeres embarazadas
- Reformamos la Ley que Regula la Ejecución de las Sanciones Penales del Estado de Nuevo León en relación de los derechos que tienen las mujeres privadas de su libertad dentro de un Centro Penitenciario.
- Reformamos la Ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia agregar el concepto de parto humanizado y agregar el concepto de violencia obstétrica.
- Se creó la Ley de protección al parto humanizado y a la maternidad digna del Estado de Nuevo León.

REFORMAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES:

- Aprobamos sanciones más severas a quien cometa el Delito de Corrupción de Menores.
- Se aumentaron las sanciones por delito de Violación de hasta 15 años de prisión y 20 años cuando la víctima sea menor de edad.
- Se aprobó sancionar la desobediencia de mandato legítimo; judicial, cuando se niegue dar información sobre los ingresos; percibidos y se omita otorgar pensión alimenticia a los hijos;
- Propusimos una reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes para el Estado de Nuevo León y al Código Civil, en materia de prohibir el castigo corporal hacia nuestros niños.
- Aprobamos que se implemente un Programa permanente de Operación Mochila en los planteles educativos, con el fin de prevenir que ingresen objetos prohibidos u objetos que puedan causar daños a la comunidad escolar.
- Hemos reformado la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León para que el fondo de apoyo municipal para la niñez, sea aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las Defensorías Municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados;
- Establecimos mecanismos para prevenir el abuso sexual de las niñas, niños y adolescentes en los Centros Educativo;
- Aprobamos mejorar las condiciones de vida de los niños que viven con sus madres en centros de reclusión y los niños dependientes de personas desaparecidas.



REFORMAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES:



- Aprobamos establecer la figura de "Alerta Temprana" para la detección oportuna de ausentismo y deserción escolar, instrumento que permite detectar la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Aprobamos que en las escuelas de Nuestro Estado se implementen programas y acciones de prevención y diagnóstico referentes a la salud mental.
- Aprobamos desarrollar un programa permanente para la prevención de conductas violentas y antisociales dentro de los planteles educativos.
- Aprobamos que se implemente un programa para la medición de indicadores de riesgo en materia de acoso escolar.
- Aprobamos que se cree un protocolo de prevención, detección y actuación ante conductas suicidas y portación de armas entre los estudiantes.
- Fortalecimos la inclusión de las personas con discapacidad en los centros educativos.
- Aprobamos que las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado, puedan tener programa de cobertura de internet dentro de los planteles educativos de educación básica y media superior.
- Fortalecimos la Ley para la Protección del Espectro Autista para el Estado de Nuevo León.
- Aprobamos ampliar la protección de las niñas niños y adolescentes con discapacidad, para que cuando exista una demanda de alimentos a su favor, adicionalmente se cubran los gastos que se deriven de su asistencia y rehabilitación.
- Hemos exigido ante diversas instancias el que nuestros niños con cáncer puedan tener acceso a sus tratamientos.
- Propusimos que los padres de niños con cáncer no pierdan su empleo por ausencias y les sea otorgada licencia con goce de sueldo.
- Propusimos modificaciones a la ley de educación con la finalidad de que nuestros niños y niñas superdotados puedan tener una educación de calidad.

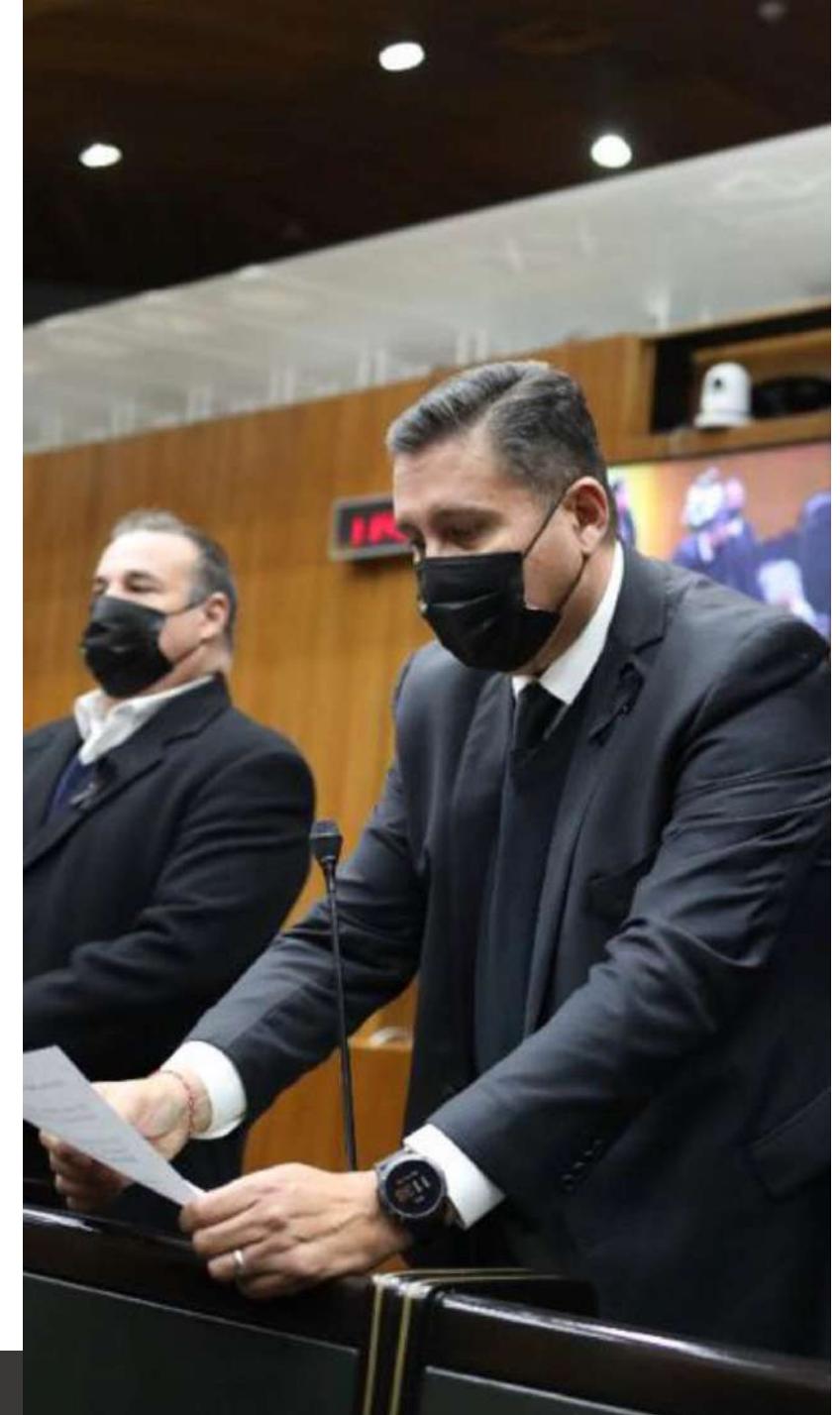


REFORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA SEGURIDAD PÚBLICA:

- Aprobamos sanciones más severas a quien cometa el Delito de Corrupción de Menores.
- Aprobamos sanciones más severas a quien cometa el delito de violación.
- Tipificamos el delito de abuso sexual dentro del Código Penal para nuestro Estado.
- Aprobamos sancionar a los prestamistas que abusan de las personas con pagos excesivos e impagables por un préstamo (usura).
- Solicitamos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se mantuviera el impuesto a los casinos a fin de garantizar el Fondo de Seguridad Nacional.
- Aprobamos ampliar la protección de las personas con discapacidad, para que cuando exista una demanda de alimentos a su favor, adicionalmente se cubran los gastos que se deriven de su asistencia y rehabilitación.
- Aprobamos que sean implementados programas de prevención al suicidio.
- Ampliamos el concepto de Legítima Defensa en negocios y sitios de trabajo;
- Aprobamos sanciones por los delitos de maltrato animal y zoofilia;
- Se aumentaron las sanciones por delito de Violación de hasta 15 años de prisión y 20 años cuando la víctima sea menor de edad.
- Se aprobó sancionar la desobediencia de mandato legítimo; judicial, cuando se niegue dar información sobre los ingresos; percibidos y se omita otorgar pensión alimenticia a los hijos;

REFORMAS PARA PROTEGER TU SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE

- Aprobamos sancionar a las personas que dañen el arbolado urbano.
- Aprobamos regular el uso y comercialización de la pirotecnia.
- Aprobamos crear un organismo encargado del cuidado de parques municipales.
- Aprobamos que en las escuelas de nuestro estado puedan contar con información fidedigna sobre la calidad del aire de manera diaria y que cuando se emita una alerta de contingencia ambiental, estén en posibilidad de tomar las medidas necesarias para que los alumnos no se expongan con actividades al aire libre y así se eviten daños a su salud.
- Aprobamos la primera vuelta para crear un Organismo autónomo especializado en materia de vigilancia y cuidado de calidad del aire.
- Creamos la Ley de Cambio Climático
- Reformamos la Ley Ambiental para:
 - Prohibir la venta y dádiva de bolsas y popotes de plástico;
 - Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y los Municipios realicen inspecciones periódicas que atiendan a la preservación del equilibrio ecológico y a la prevención y disminución de la contaminación ambiental.
- Reformamos la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, para sancionar cualquier acto de maltrato y crueldad contra los animales.
- Reconocimos como Derecho Humano la Movilidad Sustentable.



REFORMAS PARA GARANTIZAR TUS DERECHOS:

- Plasmamos en nuestra constitución el Derecho a la Paz.
- Aprobamos impulsar el turismo a través de nuestros pueblos mágicos, para ello se les brindará asesoría en el ingreso y seguimiento de los trámites jurídicos y administrativos para ser reconocidos como "Pueblos Mágicos".
- Fortalecimos la Ley para la Protección del Espectro Autista para el Estado de Nuevo León.
- Aprobamos modificar la Ley de Desarrollo social con el fin de que las personas con discapacidad y adultos mayores logren acceder a la información y a los beneficios de los programas sociales establecidos que les permitan lograr su plena integración en la sociedad.





REFORMAS PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR EL COVID-2019 (CORONAVIRUS):

- Ante la emergencia sanitaria suscitada por el COVID-19, los Diputados del PRI propusimos una Ley de Emergencia Económica para proteger la continuidad de la productividad laboral en nuestro Estado.
- Con el fin de garantizar la constitucionalidad de los actos del Poder Legislativo en el caso de cualquier contingencia de salud, económica o política, aprobamos llevar acabo sesiones en línea para seguir trabajando a favor de la gente de Nuevo León.
- Establecimos como Delito el peligro de contagio y duplicamos las sanciones para quienes agredan al personal médico, de enfermería y auxiliar en casos de contingencias de Salud.

CONCLUSIÓN



Podemos concluir con orgullo que este tercer y último informe de ejercicio constitucional, ha sido muy productivo, en resumen: 129 iniciativas presentadas de manera directa por un servidor, me he suscrito a 39 iniciativas presentadas por otros integrantes de mi grupo legislativo, me he suscrito a 18 iniciativas presentadas por otros integrantes de diversos grupos legislativos, hemos presentado 5 iniciativas suscribiéndolas como grupo legislativo, teniendo un TOTAL DE PARTICIPACIONES EN 191 INICIATIVAS, en lo que va de la legislatura.

Es grato mencionar también, que de mis 129 iniciativas presentadas SE ME HAN APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO 100 INICIATIVAS de las cuales muchas de ellas ya son una realidad vigente para la gente de nuestro Estado, y algunas otras ya están en el Congreso de la Unión, siguiendo su proceso legislativo. Con esto puedo mencionar que se ha tenido una gran efectividad de las iniciativas que he presentado, ya que de cada 10 iniciativas que presento, cerca de 8 de ellas se aprueban.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública SE TRABAJÓ PARA DICTAMINAR 180 ASUNTOS TURNADOS A ESTA COMISIÓN TAN IMPORTANTE; 58 de ellas, de ciudadanos.

Estas estadísticas me hacen en dichos rubros, como el legislador más productivo de la septuagésima quinta legislatura, respondiendo a la confianza de la gente de Nuevo León y en especial de mi Distrito de Juárez.

Muchas Gracias.